

Piden amnistía fiscal y transitorio para cancelar deudas del sector agropecuario

El Ministerio de Hacienda de El Salvador presentó en la Asamblea Legislativa la propuesta de la Ley Especial y Transitoria que otorga Facilidades para el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras. Con ella se pretende establecer un periodo para que las personas que lo deseen puedan regular su situación con el fisco.

La propuesta establece que todos los contribuyentes que tengan problemas con sus declaraciones tributarias tendrán hasta el próximo 10 de diciembre para cancelar esa deuda tributaria. El ministro Alejandro Zelaya recalcó que la amnistía fiscal tendrá vigencia una vez haya sido aprobada por la Asamblea Legislativa y publicada en el Diario Oficial.

El titular de Hacienda manifestó que el decreto presenta la posibilidad de cancelar las deudas tributarias hasta en siete cuotas. El objetivo es beneficiar a quienes por razones de la pandemia no hayan podido regularizar su situación, dijo.

Piden cancelación de deudas agrarias

Por su parte, el diputado Ricardo Rivas, de Nuevas Ideas, presentó una disposición transitoria a la Ley Especial para Facilitar la Cancelación de las Deudas Agraria y Agropecuaria.

El parlamentario expuso que la medida se debe a “la crisis económica que sufre el sector” y las condiciones en las que se ha mantenido por años. “El objetivo de esta reforma es facilitar la cancelación de las deudas por medio de créditos preferenciales a un interés más bajo que del mercado, y con

periodos de gracia de hasta dos años, que permiten solventar y mejorar la economía familiar”, explicó.

Agregó que en la propuesta se establece que durante un año se suspende todo proceso civil o mercantil, declarativo o especial ya iniciado o en cualquier etapa del mismo, incluidas las diligencias de ejecución forzosa y hasta los embargos.

“Esta disposición transitoria permitirá que con el pago del 10 % del saldo de capital e intereses se den por cancelados los préstamos adeudados”, agregó.